

Rawson Marzo de 2014.

Expte.: 33509/14

**PETROMINERA CHUBUT S.E.**

Licitación Pública 2/13

Construcción Estación de Servicio

En la Localidad de José de San Martín.

Dictamen 32/14

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 2/13 de Petrominera Chubut S.E.. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra "Estación de Servicio en la Localidad de José de San Martín"; de acuerdo a lo señalado en el pliego de bases y condiciones que se acompaña.

Se indica según pliego, que el proyecto definitivo de la obra, será ejecutado por la contratista, con la adaptación al terreno donde se realizara la obra.

El presupuesto oficial para la presente obra es de **\$ 4.000.000 mas IVA**, valores de Octubre de 2013, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días.

De las dos ofertas que se han presentado según el Acta de Apertura Oferta 1: empresa "PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L."; Oferta 2: "BACPA EMPRESA CONSTRUCTORA DE LICANDRO VERA". La Comisión Asesora designada, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, en esta instancia, a la oferta de la empresa BACPA EMPRESA CONSTRUCTORA DE LICANDRO VERA, de **\$ 5.980.184,97 +IVA**, valores de Noviembre de 2013, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días.

Con respecto al Representante Técnico de la pretendida contratista, este deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional (encomienda) para ejecutar la presente obra; según art. 18 –Seccion IV.

Por ultimo me permitiría indicar que para próximas licitaciones, ese Organismo debe tener en cuenta que el titulo de M.M.O, no tiene incumbencia Profesional para realizar el cálculo de tanques de combustible como de estudios de suelo, y calculo hidráulico de instalaciones de bombeo o estructura de tanques para Estaciones de Servicio. Por ello entiendo como "razonable" que en el en el pliego no se habilite a un M.M.O., para la R.T., pues seria un profesional no habilitado en su incumbencia profesional.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro  
Asesor Técnico  
Tribunal de Cuentas